

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA

Y SELVA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
MESA DE PARTES

Fecha: 28 ENE 2020
Hora: 10:25 AM N°
Folios: Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 28 ENE. 2020
Hora: 12:40 pm N°
Folios:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

28 01 20 12:19



Cusco, 28 ENE 2020

C-28-01-20
12:28 pm

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 004-2020-GR CUSCO-PERPM/DE/ROCL, de fecha 17 de enero del 2019, mediante el cual la Responsable de la Oficina de Coordinación Lima del Plan Meriss, solicita el habilito de fondos fijos para pago en efectivo - Caja Chica, para realizar pagos diversos no programados, por un monto de S/ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), el que estará bajo la administración de la Responsable, Sra. Ritha Martínez Trujillo, y con los demás antecedentes que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado para atender gastos menores y urgentes no programables y está constituido por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para Pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial PLAN MERISS, en cuyo numeral 5.3.1 se establece que para todas las Direcciones de Línea, Proyectos y Sede Central, la Dirección de Administración establece que el monto para el habilito de Caja Chica alcanza hasta el monto de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, con Informe N° 004-2020-GR CUSCO-PERPM/DE/ROCL, de fecha 17 de enero del 2019, la Responsable de la Oficina de Coordinación Lima del PER Plan Meriss, solicita a la Dirección de Administración, el habilito de fondos fijos para pago en efectivo - Caja Chica, para realizar pagos diversos no programados, por un monto de S/ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), cuyo manejo estará a cargo de la Responsable, Sra. Ritha Martínez Trujillo;

Que, mediante Certificado N° 021-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-DP, de fecha 21 de enero de 2019, la Dirección de Planificación y Presupuesto, Certifica la Disponibilidad Presupuestal en la Meta 0015 - Dirección Técnica, Supervisión y Administración, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos Soles con 00/100), para atender el habilito de fondos para el habilito de Caja Chica, solicitado por la Coordinadora de la Oficina de Lima;

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4, inciso a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal a), el documento sustentatorio para la apertura del fondo fijo para caja chica, es la Resolución del Director General de Administración.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2019-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;



Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
 Y SELVA**
PLAN MERISS INKA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Habilito y Manejo de fondos fijos, para pagos en efectivo - Caja Chica, para atender gastos menores no programados de la Oficina de Coordinación de Lima del PER Plan Meriss, de acuerdo al siguiente detalle:

META	PROYECTO	CADENA DE GASTO	IMPORTE	RESPONSABLE DEL MANEJO	FTE. FTO.
0015	Dirección Técnica, Supervisión y Administración	26.81.42	300.00	Ritha Martínez Trujillo	00. Recursos Ordinarios
		26.81.43	580.00		

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2018-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita que formulará el responsable del manejo, por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
 Director de Administración
PER PLAN MERISS



LAG/amp

- Dirección Ejecutiva
- Contabilidad
- Asesoría Legal
- Archivo